



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 046-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 19 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 203-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 350-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 120-2021-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 165-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0214-2021-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 017-2021-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 141-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 030-2021-SGT/GA/GM/MPMN, la Orden de Servicio N° 00004726-14/07/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 14 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00004726, a favor del proveedor OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL, con el objeto de contratar el "Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, incluye operador, según TDR", para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" – de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 12,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 030-2021-SGT/GA/GM/MPMN recepcionado con fecha 13 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la Orden de Servicio N° 00004726, por el monto de S/. 12,000.00 soles, a favor de José Rafael Ochoa Castro, para reconocimiento de deuda, por falta de disponibilidad financiera, y solicita se derive el expediente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 141-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN recepcionado con fecha 26 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto al reconocimiento de deuda del servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, incluye operador, según TDR, por el monto de S/. 12,000.00 soles, señalando que es menester del área usuaria emita informe indicando si corresponde o no el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Ochoa Castro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

José Rafael y si es así, proceda a emitir un informe de conformidad, adjuntando el anexo N° 08 y la Certificación de Crédito Presupuestario para este año fiscal 2021.

Que, a través de Informe N° 0214-2021-OSLO/GM/MPMN de fecha de recepción 28 de enero de 2021, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 017-2021-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de la Coordinación de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", en el cual manifiesta que efectivamente en el año 2020 se realizó el requerimiento del servicio en mención, el mismo que fue cumplido por el proveedor dentro de los plazos y fue otorgada la conformidad tal como lo detalla el documento Informe N° 278-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN; asimismo indica que, desconoce los motivos que generaron la no cancelación del servicio, por otro lado, otorga conformidad para el reconocimiento de deuda, para ello adjunta anexo N° 08 y Certificación Presupuestal del presente año.

Que, con Informe N° 165-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 03 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable para la continuidad de trámite de reconocimiento de deuda del servicio para la coordinación de obra por contrata del proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Certificación de Crédito Presupuestario	: N° 0188
Monto	: S/. 12,000.00 soles

Que, la Sub Gerencia de Tesorería, mediante Informe N° 120-2021-SGT/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 09 de febrero de 2021, otorga la disponibilidad financiera para el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Ochoa Castro José Rafael, por el monto de S/. 12,000.00 soles.

Que, con Informe Técnico N° 350-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 12 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Coordinadora de Obra por contrata – Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y concluye que: al haberse emitido el informe favorable por la Coordinadora de Obra por Contrata, quien otorga la conformidad por la contratación de servicios atendidos en el año fiscal 2020, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y la Sub Gerencia de Tesorería, se genera el derecho al reconocimiento del pago; en efecto, resulta oportuno, dar opinión favorable y se reconozca mediante Resolución de Administración, el adeudo por el "Servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, Maquina seca, incluye operador, según TDR, Marca: DONGFENG, modelo: RICH 6, año 2020, placa: z7h-794, por el monto de S/. 12,000.00 soles, a favor del proveedor, OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL.

Que, con Informe Legal N° 203-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconociendo de deuda y señala que: el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio, en ese sentido obra el expediente de Orden de Servicio N° 4726 con Sif 9668 y su respectiva conformidad según el INFORME N° 278-2020-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN por el responsable del área usuaria y aprobación presupuestaria con el objetivo de cumplir la obligación por parte de la Entidad a favor del Proveedor Sr. OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL, de lo señalado considera viable el pago de la deuda, no obstante que el proveedor en el año 2020 ha cumplido con la prestación del servicio, por lo que concluye opinando que mediante acto resolutivo se reconozca, la deuda, asimismo se pague la solicitud la obligación pendiente por parte de la Entidad, por la prestación del Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, incluye operador según TDR, Marca: DONGFENG, Modelo: RICH 6, Año: 2020, Placa: 27H-794, favor del Sr. OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL, por el monto de S/. 12,000.00 soles (Doce Mil con 00/100 soles), según el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Certificación de Crédito Presupuestario : N° 0188
Monto : S/. 12,000.00 soles

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, el artículo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL, por el importe de S/. 12,000.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 SOLES)** a favor de **OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL**, por la prestación del servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, incluye operador según TDR, Marca: DONGFENG, Modelo: RICH 6, Año: 2020, Placa: 27H-794, para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de la Coordinación de Obra- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

O/S N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
4726	9668	servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina, maquina seca, incluye operador según TDR, Marca: DONGFENG, Modelo: RICH 6, Año: 2020, Placa: 27H-794	JOSE RAFAEL OCHOA CASTRO	12,000.00	0005/2.623.995

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE al proveedor **OCHOA CASTRO JOSE RAFAEL**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mg. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN